



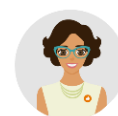
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
Departamento Administrativo de la Función Pública



## **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **GRUPO DE GESTIÓN HUMANA**

**MARZO 2017**  
**BOGOTÁ D.C.**



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>1. MARCO LEGAL</b> .....	<b>6</b>
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD</b> .....	<b>7</b>
<b>3. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b> .....	<b>9</b>
<b>4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST</b> .....	<b>10</b>
<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>10</b>
<b>POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS PSICOACTIVAS Y TABACO</b> .....	<b>10</b>
<b>OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>11</b>
Generales: .....	11
Específicos: .....	11
<b>NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES</b> .....	<b>12</b>
Dirección	12
Líderes de proceso.....	12
Servidores.....	12
Contratistas y pasantes: .....	13
<b>ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA</b> .....	<b>13</b>
<b>5. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	<b>15</b>
<b>PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO</b> .....	<b>15</b>
Diagnóstico de condiciones de salud: .....	15
Indicadores del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo .....	16
<b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> .....	<b>19</b>

Condiciones de Trabajo.....	19
Panorama de Factores de Riesgo.....	19
Inspecciones de Higiene y Seguridad .....	20
Instrumentación y monitoreo ambiental.....	20
Controles y protecciones en higiene y seguridad.....	20
Demarcación y señalización.....	20
Métodos de almacenamiento.....	20
Saneamiento básico.....	20
Fichas técnicas toxicológicas de sustancias químicas.....	20
Programa de Orden y Aseo.....	21
<b>PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS.....</b>	<b>21</b>
Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes).....	21
Vulnerabilidad.....	21
Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.....	21
<b>PLAN INTEGRADO DE EDUCACIÓN.....</b>	<b>22</b>
Inducción y reinducción al puesto de trabajo.....	22
Educación continuada en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	22
Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables.....	23
<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....</b>	<b>23</b>
<b>6. EVALUACION DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>24</b>
Indicadores de Cumplimiento .....	24
Indicadores de Impacto .....	24
Indicadores Epidemiológicos.....	24
Indicadores para la Estructura .....	24
Indicadores para el Proceso .....	26



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
Departamento Administrativo de la Función Pública



Indicadores de Resultado .....	27
7. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	28
8. REVISIÓN POR LA GERENCIA .....	28
9. GLOSARIO.....	29
ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2017.....	33



## INTRODUCCIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores de la Función Pública quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral. De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del servidor sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

La Función Pública, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Los recursos destinados al El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo, y a proteger a la Entidad contra pérdidas.

**Alcance:** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades del de la Función Pública, a sus servidores, proveedores, contratistas y visitantes

## 1. MARCO LEGAL

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad estratégica, técnica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.

**Misión:** Fortalecer la gestión de las Entidades Públicas Nacionales y Territoriales, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio del Estado, contribuir al cumplimiento de los compromisos del gobierno con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración pública y en sus servidores.

**Visión:** En 2026 seremos reconocidos nacional e internacionalmente como la entidad líder en la innovación, transparencia y eficiencia de la gestión pública.

**Actividad Económica:** Función Pública tiene como actividad económica principal la prestación de servicios de asesoría y formulación de políticas públicas para el desarrollo integral de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

### Datos de Identificación

Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
NIT: 899999020-7  
Municipio: BOGOTA D.C.  
Dirección: Carrera 6 No.12- 62  
Teléfonos: PBX: (57+1) 7395656 FAX:(57+1)7395657  
Representante Legal: LILIANA CABALLERO DURÁN

### Número de empleos en la Entidad:

La Planta de servidores de la Función Pública está compuesta por 243 empleos distribuidos de la siguiente manera:

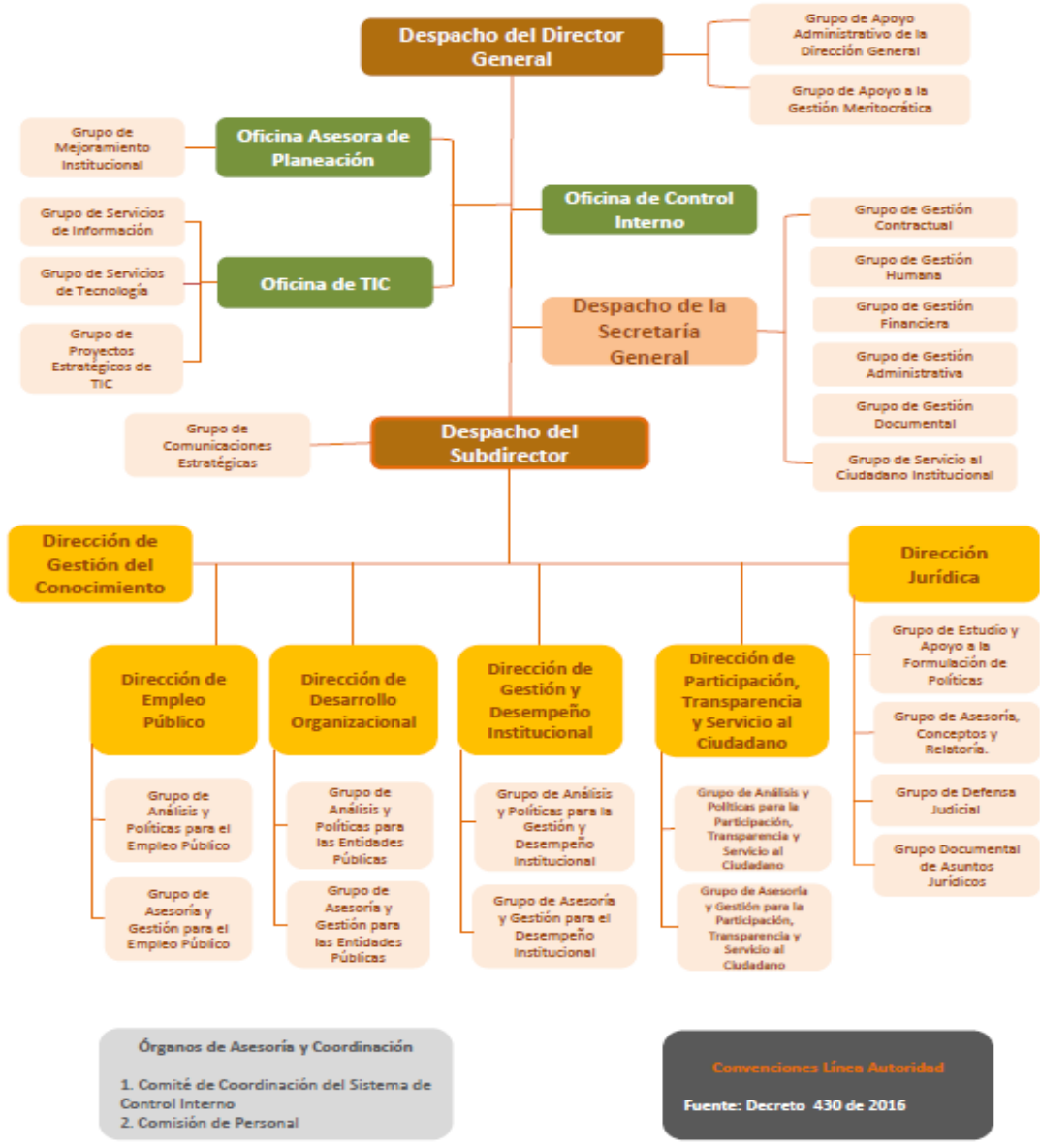
Niveles	Planta global	Planta temporal
Directivo	11	0
Asesor	20	0
Profesional	114	50
Técnico	19	7
Asistencial	22	0
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>57</b>

### Jornada Laboral

Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., con una (1) hora de almuerzo, con períodos de descanso de diez minutos en la mañana y diez minutos en la tarde.

**Estructura de la Función Pública es la siguiente:**

**Estructura Función Pública**



**Seguridad Social**

Afiliados en riesgos laborales a la A.R.L. POSITIVA.

Código de actividad económica: 1751100

Clase de riesgo (Decreto 2100/95): Clase 1 (Menor riesgo).





### **3. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Los Programas de Salud Ocupacional que se venían implementando desde la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989 consistía en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que debían ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)".

#### **4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST**

##### **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Departamento Administrativo de la función Pública, está comprometido con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción en salud, que permitan proteger la salud de todos los servidores, contratistas y visitantes evaluando, valorando y controlando los riesgos existentes en la Entidad.

La Función Pública a través de la Dirección General destina los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actuamos con la convicción de preservar los recursos naturales y propender por la conservación del medio ambiente.

Facilita al personal (independiente de su forma de contratación y vinculación) la participación en todas las acciones propias del desarrollo del sistema y conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) según lo establece la legislación vigente.

La Función Pública desarrolla el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fomentando la participación de todo el personal de la Entidad, generando un compromiso individual y colectivo de autocuidado. Además establece que la prevención y control de los factores de riesgo laborales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

##### **POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS PSICOACTIVAS Y TABACO.**

La Función Pública en su compromiso con el bienestar físico y social de sus trabajadores, buscando contribuir a su desarrollo integral, se compromete a prevenir y corregir cualquier factor que distorsione o afecte el buen desempeño del ambiente laboral y que pueda generar efectos nocivos en sus servidores.

En desarrollo de esta Política:

1. No se permite el consumo, ni la tenencia de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas enervantes o que creen dependencia en el lugar de trabajo. Ningún miembro de la Entidad llevará a cabo ni prestará ningún servicio mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas prohibidas o sustancias que creen dependencia.
2. Se prohíbe el consumo de Tabaco y sus derivados en la Entidad.

La alta dirección tiene a cargo el desarrollo e implementación de esta política y será responsabilidad de todos los servidores de la Entidad hacer que la misma se cumpla.

El funcionamiento del programa se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación y para garantizar su actualización y mejora se buscará la participación de los servidores, lo que contribuirá a un mejor desempeño laboral y trabajo seguro.

## **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **Generales:**

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo la Función Pública.
- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la Función Pública, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios en todas las ocupaciones.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes, se hace seguimiento al cumplimiento de las mismas y de acuerdo al grado de cumplimiento se define si es necesario replantear los planes de acción definidos.

### **Específicos:**

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los trabajadores de la Función Pública
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Entidad y la Brigada de emergencias.
- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en los centros de trabajo de la Función Pública

- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por el la Función Pública con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.

## **NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.**

### **Dirección**

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en la Función Pública, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los trabajadores a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Líderes de proceso.**

- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos de la Función Pública
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

### **Servidores.**

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la Función Pública. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.

#### **Contratistas y pasantes:**

- Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la Entidad.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el S.G.S.T.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.).

#### **ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**

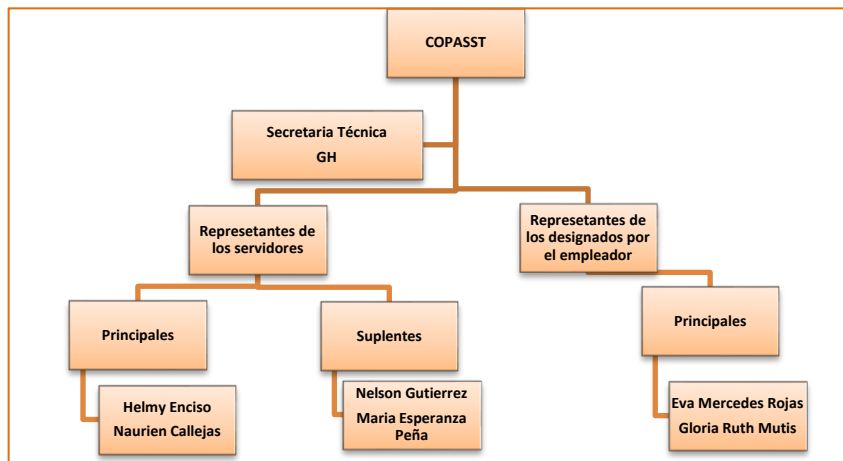
- **Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.

- **Recursos Físicos y Tecnológicos:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Gimnasio, Televisor, DVD, papelografo, Video Beam, auditorio, salas de trabajo, enfermería.

- **Recursos Financieros:** El presupuesto con que cuenta la Función Pública corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Conformado por la Resolución N° 1029 del 30 de noviembre de 2015 expedida por la Función Pública, contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; practica visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre la Función Pública y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.



- **Comité de Convivencia Laboral:** mecanismo para la protección de los servidores públicos de la Entidad de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

## 5. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

- **Diagnóstico de condiciones de salud:**

- **Autorreporte de Condiciones de Salud:** Mediante entrevistas o encuestas según el caso, se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifestaran las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición a factores de riesgo laboral, formulando las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.

- **Diagnóstico Sociodemográfico:** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo étnico, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.

- **Exámenes médicos Laborales:** Mediante la valoración denominada, tamiz y clínica de los exámenes médicos laborales (ingreso, periódico, de control, retiro, reingreso y reubicación laboral) realizados por la Función Pública, se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo. De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de servidores de la Entidad objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la ARL Positiva.

La Función Pública evaluará de manera objetiva (examen médico general y pruebas funcionales y diagnósticas específicas según factor de riesgo) y subjetiva (reporte del trabajador sobre alteraciones de salud o morbilidad sentida) las condiciones de salud de sus trabajadores, con el objeto de relacionar por dependencia y puesto de trabajo, oficio y factor de riesgo, las alteraciones en salud que son comunes a la exposición laboral, así como las susceptibilidades individuales que permitan adoptar una conducta médica adecuada. El perfil epidemiológico permitirá conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.

- **Rehabilitación integral:** Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL-Positiva Compañía De Seguros.

- **Ubicación, reubicación laboral y/o reasignación de funciones:** La Función Pública, llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad Laboral o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.

- **Ausentismo laboral:** Es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programada, con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención.
- **Análisis de presuntas enfermedades laborales diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos laborales y su relación con la exposición laboral con el fin de identificar posibles enfermedades de origen laboral. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y correctivas necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.
- **Fomento integral de la salud:** Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.

- **Indicadores del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**

Se realizará un cálculo mensual y consolidado semestral de los siguientes indicadores:

- **Índice de Frecuencia:**

$$\text{Índice de frecuencia A.T.} = \frac{\text{Número de accidentes de trabajo reportados} \times 240.000^{**}}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$

Se entiende por casos reportados los eventos de accidente de trabajo.

El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (incidentes relacionados con el trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales) ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240 horas hombre de exposición.

- **Índice de Severidad:**

$$\text{Índice de Severidad A.T.} = \frac{\text{Número de días perdidos por causa de los casos de AT en el último período} \times 240.000}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$$



El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240.000\* horas hombre de exposición.

El número de días cargados se toma por la Norma ICONTEC NTC 3701, de acuerdo al tipo de lesión. Para ello debe tomarse el valor más alto entre la incapacidad impartida por el médico o el de los días cargados según la norma en mención, nunca los dos o suma de ellos.

\*\* (240.000 = 100 personas x 50 semanas x 48 horas de trabajo).

➤ **Índice de lesión incapacitante - ILI**

$$\text{Índice de lesión incapacitante (ILI) = } \frac{\text{Índice de frecuencia x índice de severidad}}{1.000}$$

El ILI se calcula multiplicando el índice de frecuencia por el de severidad respectivos y dividiendo el cociente por mil.

El Índice de Lesión Incapacitante, ILI por ATEP, como indicador relaciona el número de accidentes de trabajo registrados, el número de días de incapacidad y la pérdida de capacidad laboral o muertes que generaron dichos eventos.

➤ **Índice de tasa de incidencia**

$$\text{Tasa de incidencia (AT) = } \frac{\text{Número de accidentes + Número de incidentes x k}}{\text{Número total de trabajadores expuestos}}$$

La tasa de incidencia de los accidentes de trabajo corresponde al número de incidentes y accidentes de trabajo que ocurrieron dentro de un período de tiempo determinado, en relación con el número de personal expuesto durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 personas según el tamaño del denominador.

➤ **Índice de tasa de ausentismo**

$$\text{Tasa de Ausentismo (AT)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por accidente de trabajo x k}}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por accidente de trabajo corresponde al número de horas perdidas por accidentes de trabajo que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por accidente de trabajo.

➤ **Índice de tasa de ausentismo (EP)**

$$\text{Tasa de Ausentismo (EP)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad laboral x k}}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por enfermedad laboral corresponde al número de horas perdidas por enfermedad laboral que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por enfermedad laboral.

➤ **Índice de tasa de ausentismo (EC)**

$$\text{Tasa de Ausentismo (EC)} = \frac{\text{Número de horas perdidas por enfermedad común x k}}{\text{Número de horas trabajadas}}$$

La tasa de ausentismo por enfermedad común corresponde al número de horas perdidas por enfermedad común que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K horas hombre trabajadas se pierde un determinado número de horas por enfermedad común, orientando con ello las acciones de detección precoz y de tratamiento oportuno en medicina preventiva del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El impacto de los controles sobre las causas del riesgo laboral (accidente de trabajo y enfermedad laboral) puede establecerse mediante el análisis comparativo de los índices enunciados anteriormente. Así mismo,

estos indicadores contribuyen en la determinación y análisis de la incidencia económica y social asociada con los riesgos laborales al interior de la empresa.

➤ **Consolidado de información epidemiológica por Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral:**

La consolidación de información estadística de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, enfermedades comunes agravadas por el trabajo y ausentismo laboral, permite disponer de información estratégica que facilita la priorización periódica de acciones de control sobre sus causas. Contar con información epidemiológica discriminada por secciones y centros de trabajo, facilita el análisis comparativo entre ellos, así como el apoyo que cada uno requiere dentro del desarrollo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- **Condiciones de Trabajo.**

La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación objetiva (panorama de riesgos) y subjetiva (autorreporte condiciones de riesgo y su impacto sobre la salud), permitiendo con su análisis adecuada priorización de las condiciones de vida.

La evaluación subjetiva posibilita la participación directa del servidor en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud asociadas con el oficio o funciones que desempeña y su puesto de trabajo.

- **Panorama de Factores de Riesgo.**

Mediante la aplicación del formato de Panorama de factores de Riesgo se identificarán las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de los centros, áreas, secciones, estaciones y puestos de trabajo u oficio.

El panorama describirá la fuente generadora del factor de riesgo, los efectos conocidos en la salud, el número de personas expuestas, y el tiempo de exposición, la existencia de controles en fuente y medio y protecciones para el receptor, la formulación de nuevos controles y protecciones técnicamente factibles y económicamente viables.

La evaluación integral de los factores de riesgo o condiciones de trabajo se realizará a través de la valoración cualitativa efectuada directamente por el experto o salubrista, se jerarquizará la intervención sobre las condiciones de riesgo teniendo en cuenta su repercusión, además de la potencialidad de pérdida.

Para la elaboración del panorama de factores de Riesgo se utilizará la Norma Técnica Colombiana NTC 45 (Ver anexo 2 Guía Empresarial de diagnóstico de condiciones de trabajo).

- **Inspecciones de Higiene y Seguridad**

Inspecciones generales y específicas de higiene y seguridad laboral: las realizará la persona encargada del desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo o por el Comité Paritario para lo cual se utilizará un formato específico.

- **Instrumentación y monitoreo ambiental.**

El monitoreo ambiental de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral se realizará según las prioridades en factores de riesgo higiénicos físicos como ruido e iluminación y químicos como material particulado.

- **Controles y protecciones en higiene y seguridad.**

Los controles de higiene y seguridad deben definirse teniendo en cuenta un orden de intervención siendo la primera instancia el control en la fuente, luego en el medio y por último en las personas.

La dotación y uso de elementos de protección personal (E.P.P.) debe definirse con base a la característica del factor de riesgo existente para cada trabajo, y establecer un programa para selección, compra, almacenamiento, suministro, utilización (que incluye capacitación), mantenimiento y reposición.

- **Demarcación y señalización.**

Esta actividad evita el desorden y a su vez se logra mantener un espacio mínimo para desarrollar las operaciones requeridas en el trabajo; debe incluir todas las áreas de almacenamiento, circulación y operación. Además se deben señalar áreas, equipos, materia prima, conducciones, extintores, vías de salida, etc. según lo establece la resolución 2400 de 1979 y la Norma 1462 de Icontec. La demarcación de las áreas de trabajo y circulación se harán sobre el piso con pintura amarilla, en línea de 5 cm. de ancho.

- **Métodos de almacenamiento.**

Es importante implementar metodologías apropiadas para el movimiento de cargas y almacenamiento de estas, dependiendo de la forma, peso, contenido, para evitar así la ocurrencia de accidentes de tipo laboral.

- **Saneamiento básico.**

Deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos: suministro de agua potable, instalaciones sanitarias, manejo integral de residuos, sitios de consumos de alimentos y control de vectores.

- **Fichas técnicas toxicológicas de sustancias químicas.**

La Función Pública, cuenta con un listado actualizado de las sustancias químicas que se manipulen en el área de servicios generales, además cuenta con las fichas técnicas de seguridad que son utilizadas para obtener la

información sobre los efectos sobre la salud en el caso que un trabajador entre en contacto con ellas, dotación de elementos de protección, almacenamiento seguro, las que deben ser suministradas por los proveedores y revisadas en forma periódica por el usuario.

- **Programa de Orden y Aseo.**

Busca fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo para disminuir los accidentes de trabajo, la ARL-Positiva Compañía de Seguros cuenta con una metodología (5S.) para la implementación de este tipo de programa.

#### **PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS.**

- **Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes).**

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias, tanto para eventos de mayor (desastres) o menor magnitud (accidente), se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo laboral y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

- **Vulnerabilidad.**

Previo a cualquier toma de decisiones en materia de emergencias, se requiere aplicar el análisis o diagnóstico de vulnerabilidad, mediante la identificación previa del centro de trabajo; el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores de riesgo internos y externos; la práctica de una completa inspección de higiene y seguridad industrial; el inventario de recursos internos y externos; el listado y disponibilidad de organismos de ayuda y de asesoría externa; el análisis y evaluación del evento con la estimación de posibles efectos, daños y pérdidas; la validación de la eficacia de las protecciones existentes y; el análisis de los criterios de actuación frente a las emergencias.

- **Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.**

Para la atención de emergencias es importante el diseño un plan de emergencia específico por centro de trabajo, el cual preparará a los trabajadores a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores.

Un plan de emergencia debe contar con las brigadas de emergencia que son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- \* Contra incendios.
- \* Rescate y evacuación.
- \* Primeros auxilios.

Debe existir un documento soporte donde se establezcan los procedimientos, brigadas, responsabilidades y tareas de cada uno de los miembros de las brigadas de emergencia.

También podrán formalizarse Planes de Ayuda Mutua por centro de trabajo, los cuales permiten la colaboración con organizaciones de un mismo sector geográfico a fin de prestarse ayuda técnica y humana en la eventualidad de una emergencia que sobrepase o amenace hacerlo, las posibilidades propias de protección.

Las ventajas del plan de ayuda mutua están dadas por la mayor disponibilidad de recursos y menor inversión e inventario de equipos. Se recomienda solamente aplicarlos cuando existan grandes amenazas y riesgos progresivos o similares. Así mismo, cuando exista incapacidad técnica o imposibilidad de una rápida respuesta del cuerpo oficial de bomberos y demás cuerpos de socorro.

No debe apelarse a esta alternativa si se busca la economía de recursos del plan de emergencia, porque no siempre se tendrá disponible el apoyo o los recursos del buen vecino.

#### **PLAN INTEGRADO DE EDUCACIÓN.**

- **Inducción y reinducción al puesto de trabajo.**

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como “Derecho a Saber”, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos para la salud derivados del puesto de trabajo y en especial, de la manipulación de sustancias peligrosas (esta información le es suministrada al trabajador al ingreso de la empresa). Deberá conocer, de igual manera, los controles existentes para eliminar o reducir la exposición, además de los equipos y elementos de protección personal y colectiva a ser utilizados para disminuir la probabilidad de ocurrencia de la lesión o muerte laboral.

- **Educación continuada en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Con el objeto de lograr una cultura del autocuidado en salud, en los niveles laboral y extralaboral, la Función Pública realiza talleres, conferencias y demostraciones que promuevan los estilos de vida y de trabajo saludable y la protección personal ante la exposición a factores de riesgo específicos.

Con carácter permanente se capacita al comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (o vigía) y sensibiliza al personal directivo sobre la ejecución del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad

Con base en las necesidades de la empresa derivadas de su actividad económica y al perfil epidemiológico laboral, La Función Pública, desarrolla con carácter continuado eventos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores.

\* En Medicina Preventiva se desarrollan temas relacionados con la historia natural y los medios de acción ante patologías de mayor prevalencia, tales como Prevención del factor de riesgo cardiovascular (hipertensión arterial, Tabaquismo, dislipidemias, colesterol, obesidad), entre otros.

\* En higiene y seguridad industrial se desarrollan temas relacionados con los factores de riesgo existentes en la empresa, previniendo así los daños que puedan causar estos factores de riesgo a la salud de los trabajadores. Algunos temas son control de ruido industrial, control de agentes químicos, protección de maquinaria, TUTTAVA, manejo de cargas.

- **Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables.**

El fomento de estilos de vida y de trabajo saludables se realiza primordialmente a través de la capacitación en los siguientes temas: Buen uso del tiempo libre (música, lectura, aficiones, etc.), familia y trabajo, ejercicio y trabajo, organización del trabajo, participación activa en programas de promoción en salud, actitudes positivas para el autocuidado en salud y relación salud trabajo.

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Es el registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se especifican las actividades a realizar durante el año. (Ver anexo)

## 6. EVALUACION DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se evalúan las actividades del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anualmente para analizar los resultados y efectuar los ajustes que éste requiera.

### Indicadores de Cumplimiento

- Ejecución actividades programadas.
- Ejecución presupuestal del programa.

### Indicadores de Impacto

- Implementación de sistemas de control.
- Satisfacción del cliente interno.

### Indicadores Epidemiológicos

- Incidente de trabajo.
- Índice de frecuencia por Incidentes de Trabajo.
- Accidente de trabajo.
- Índice de severidad por accidente de trabajo.
- Índice de lesiones incapacitantes de accidente de trabajo.
- Enfermedad laboral.
- Enfermedad común.
- Ausentismo laboral.
- Proporción de ausentismo por accidente de trabajo.
- Proporción de ausentismo por enfermedad laboral.
- Proporción de ausentismo por enfermedad común.

### Indicadores para la Estructura

1. La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada:

- Se ha comunicado la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a los funcionarios de planta y contratistas de la Compañía.
- Número de trabajadores a quienes se le socializó la Política/ Número de trabajadores de la Compañía y contratistas \* 100

2. Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo:

- Están elaborados los objetivos y las metas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Número de objetivos propuestos/ Número de objetivos cumplidos \* 100

3. El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo y su cronograma:



- Cuenta con Plan de trabajo anual y cronograma de actividades por cargo.
  - Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas \* 100
4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Se tienen definidas las funciones y responsabilidades de los distintos niveles de la organización y están contempladas en este documento.
5. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requerida para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Presupuesto asignado por la Gerencia para Seguridad y Salud en el Trabajo/ Presupuesto ejecutado \* 100
6. La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas
- Se actualizará la matriz de peligros cada año y se implementarán medidas de control en la Fuente, medio y trabajador.
  - Cumplimiento de medidas de intervención propuestas/ medidas de intervención propuestas \* 100
7. La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo
8. Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Actualización documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
9. La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención
- Se establece a través del informe de condiciones de salud entregado por el médico con la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
10. La existencia de un Plan de Atención de Emergencias en la organización;
- Elaboración y actualización del Plan de Atención de Emergencias para la Entidad
  - Funcionamiento del Plan de Emergencias
11. La definición de un Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseñar e implementar el Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas \* 100

### Indicadores para el Proceso

#### 1. Evaluación inicial (línea base)

- Diseñar y evaluar formato línea de base de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de establecer las actividades para ejecutar durante el año.
- Número de ítems evaluados y con calificación de 1 y 3/ número de ítems evaluados \* 100

#### 2. Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma

- Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas \* 100

#### 3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas \* 100

#### 4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados.

#### 5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año.

#### 6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas Y de mejora. Incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.

#### 7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica.

#### 8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados.

#### 9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

#### 10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

#### 11. Ejecución del Plan para la Prevención y Atención de Emergencias

#### 12. La estrategia de conservación de los documentos.

## Indicadores de Resultado

1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
  - Elaborar la matriz de requisitos legales aplicables a la compañía.
  - Número de requisitos legales cumplidos/ número de requisitos legales establecidos en la matriz \* 100
2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo –SST
  - Número de objetivos cumplidos/ número de objetivos propuestos \* 100
3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma
  - Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas \* 100
4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo;
5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;
7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control de peligros identificados y los riesgos priorizados; y
10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

## **7. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Función Pública realizará preauditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

## **8. REVISIÓN POR LA GERENCIA**

La Dirección General de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

## 9. GLOSARIO

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

**Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

**Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

**Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

**Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.



**ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2017**

Planeación de actividades Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017													
Tema	Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Realizar y Consolidar el Diagnostico de Necesidades.												
Establecer con la ARL el cronograma de actividades 2017													
Elaborar del Plan de Trabajo del Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar contra el Cáncer Infantil													
Revisión, aprobación y publicación del Plan de Trabajo del Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.													
Evaluación Riesgo Psicosocial													
Curso SG-SST													
Difusión Plan de Emergencias y Contingencias													
Establecer reunión con la brigada de emergencia.													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidados auditivos.													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidad del Riñón													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidado la Salud Bucodental													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidados del Agua													
Pre-Auditoria SG-SST													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en el reconocimiento de los síntomas y los cuidados contra el Cáncer de Colon													
Entrega elementos de protección personal													

Planeación de actividades Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017

Tema	Mes											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Simulacro de Evacuación												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en Riesgo Cardiovascular												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de la Actividad Física												
Entorno Laboral Saludable: Celebrar el día de la Seguridad y Salud en el Trabajo												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidados de la Hipertensión												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de del no consumo de tabaco												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de donar de Sangre												
Elecciones del Comité de Convivencia Laboral												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia del consumo de Frutas												
Brigada de salud. Exámenes ocupacionales periódicos.												
Entorno Laboral Saludable: Semana de los estilos de Vida Saludable												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en el reconocimiento de los síntomas y los cuidados de la Obesidad												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidado del Corazón												
Entrega elementos de protección personal												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidado de la Visión												
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidado de la Salud Mental												



## Planeación de actividades Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017

Tema	Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de los cuidados en la Alimentación												
Simulacro de Evacuación													
Elecciones del Copasst													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en el reconocimiento de los síntomas y los cuidados de la Diabetes													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en la importancia de del no consumo de alcohol													
Entorno Laboral Saludable: Sensibilizar en el reconocimiento de los síntomas y los cuidados del EPOC													
Capacitación: Brigadistas													
Capacitación: Brigadistas													
Capacitación: Comité de Convivencia Laboral													
Capacitación: Comité de Convivencia Laboral													
Capacitación: COPASST													
Capacitación: COPASST													
Pausas Activas.													
Reunión Mensual COPASST													
Describir los accidentes de trabajo y la manera de prevenirlos													
Revisión Higiene postural, (Inspección ergonómica).													
Seguimiento Enfermedad Laboral													
Reunión Trimestral CONVIVENCIA													

Las fechas de las actividades programadas en el procedimiento de seguridad y salud en el trabajo pueden estar sujetas a cambio según la disposición de fecha y horario de los facilitadores.

